

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12479** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.230/1979, promovido por «Laboratorios Prem, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de junio de 1978 y 27 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.230/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Prem, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de junio de 1978 y 27 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemós de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1978 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre) y 27 de junio de 1979, éste confirmatorio en reposición del anterior; actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, y que denegamos a «Laboratorios Prem, Sociedad Anónima», la marca 859.747, «Mucoprem» para «especialidades farmacéuticas», clase 5.ª, y en su lugar disponemos la concesión de la marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12480** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 193/1980, promovido por «Raufast, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 193/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Raufast, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raufast, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1978, que concedió la marca número 433.758 denominada «Kickersic», y contra la desestimación del recurso de reposición; anulamos tales resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12481** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 406/1980, promovido por «Forte, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de febrero de 1979 y 13 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 406/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Forte, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de febrero de 1979 y 13 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Forte, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1979 y 13 de diciembre de 1979, que conceden y ratifican la concesión de la marca «Preforte» número 810.137 a favor del solicitante de dicha marca, debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico y por ello debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia y el derecho de la marca «Preforte» a su inscripción registral; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12482** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 586/1980, promovido por «Central de Inversiones y Crédito, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1978 y 14 de diciembre de 1979, expediente de marca número 795.093.*

En el recurso contencioso-administrativo número 586/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Central de Inversiones y Crédito, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1978 y 14 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Arribas, en nombre y representación de «Central de Inversiones y Crédito, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1978 y 14 de diciembre de 1979, que concedían la marca «Big» a Banco Industrial de Guipúzcoa, debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos declarar y declaramos el derecho de la marca «Big» a la protección registral; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.